

DECRETO Nº **1783**
=====

LA REINA, 22 SEP 2015

VISTOS: Numero de Orden 1027/1795, de fecha 16 de Septiembre de 2015, de la Oficina de Partes, con el conforme del señor Administrador Municipal, que adjunta Carta de fecha 15 de Septiembre de 2015, de doña Angélica Guzmán Rosales, que solicita autorización para realizar una Feria del Ser Chileno en la azotea del Mall Plaza Egaña; Fotocopia de Contrato de Comodato, celebrado con Nuevos Desarrollos S.A. y Comercial Berebé SpA, de fecha 10 de Septiembre de 2015; Decreto Alcaldicio Nº 166, de fecha 29 de Enero de 2015, sobre subrogancias, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1.045, de fecha 3 de Junio de 2015 y Decreto Alcaldicio Nº 1194, de fecha 19 de Junio de 2015; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. AUTORIZASE a la señora ANGÉLICA GUZMÁN ROSALES, representante de COMERCIAL BEREBE SPA, con domicilio en Santo Domingo Nº 673, Local 1107, comuna de Santiago, para realizar una Feria del Ser Chileno en la azotea del Mall Plaza Egaña, con expositores para venta de sus productos, según listado que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, conforme el siguiente detalle:

FECHA	25 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LUGAR	AZOTEA DEL MALL PLAZA EGAÑA
HORARIO	DE 12:00 A 21:00 HORAS
CANTIDAD DE EXPOSITORES	17 STAND DE VENTAS

2. La interesada deberá cancelar los derechos Municipales conforme la Ordenanza vigente de cobro de derechos Título V, Artículo 12, Nº 12, que señala 0,10 UTM por cada stand, por día de funcionamiento. Los expositores de ventas de bebidas alcohólicas pagarán además, 1,5 UTM por día, de conformidad con lo dispuesto en el Título V, Artículo 12, Nº 16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



**ROBINSON BARAHONA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**



**JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**